

Decreto No. 3057, que deroga los Decretos No. 7104, del 16 de enero de 1951, y No. 8618, del 24 de octubre de 1952, sobre la creación y composición de la Junta Consultiva para los asuntos del Estado.

(G. O. No. 8159, del 31 de agosto de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 3057

VISTAS las disposiciones contenidas en los incisos 4, 9 y 15, del Párrafo IV, del artículo 1º del Decreto sobre las funciones a cargo de los Secretarios de Estado, No. 1489, del 11 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Quedan derogados los Decretos No. 7104, del 16 de enero de 1951, y No. 8618, del 24 de octubre de 1952, referentes a la creación y composición de la Junta Consultiva para los Asuntos del Estado.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 3058, que nombra al Doctor Gilberto Morillo Soto, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Nicaragua

(G. O. No. 8159, del 31 de agosto de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3058

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República, dicto el siguiente